



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

N° 084-2026-MPS/A.

Sandia, 04 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

POR CUANTO

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 000019-2026-GRP/GRAA, de fecha 02 de febrero de 2026, Informe N° 036-2026-MPS/SGMARRNN/AGARRNN/SMAC, de fecha 26 de febrero de 2026, Informe N° 139-2026-MPS/SGMARRN/RRA, de fecha 27 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 25°, 26° y 27° de la Ley N.º 29763, la zonificación forestal constituye un proceso obligatorio, técnico y participativo de delimitación de las tierras forestales, cuyos resultados orientan el uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre; asimismo, el ordenamiento forestal forma parte del ordenamiento territorial y permite determinar las unidades forestales y las alternativas de aprovechamiento, considerando criterios ecológicos, sociales, económicos y culturales para la gestión sostenible de los ecosistemas forestales.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° del Decreto Supremo N.º 018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal en el marco de la Ley N.º 29763, para la implementación del proceso de Zonificación Forestal los Gobiernos Regionales constituyen un Comité Técnico integrado por representantes de diversas instituciones públicas, entre ellas las municipalidades provinciales ubicadas en zonas rurales, cuya función es proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de zonificación forestal, así como promover la participación de las instituciones y actores involucrados.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000019-2026-GRP/GRAA, de fecha 02 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente Regional de Autoridad Ambiental del Gobierno Regional Puno, se comunica que dicho Gobierno Regional, a través de la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental, viene desarrollando el proceso de Zonificación Forestal del Departamento de Puno; asimismo, señala que mediante Ordenanza Regional N° 11-2019-GR-PUNO-CRP, se declaró de interés y prioridad pública regional la implementación del proceso de Zonificación y Ordenamiento Forestal en la región, disponiéndose la conformación del Equipo Técnico Regional, encargado de facilitar su desarrollo, asimismo solicita designar un representante titular y un representante alterno, quienes integrarán el Comité Técnico, con la finalidad de proponer, emitir opinión, acompañar y coordinar las acciones vinculadas al proceso de Zonificación Forestal;

Que, mediante Informe N° 036-2026-MPS/SGMARRNN/AGARRNN/SMAC, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Ing. Sheyla Alvaro Ccallata Responsable Gestión Ambiental y Recursos Naturales, considerando de la importancia del proceso de Zonificación Forestal como instrumento técnico orientado al ordenamiento y gestión sostenible de los recursos forestales, y en atención a lo solicitado propone la designación de representantes de la Municipalidad Provincial de Sandia para integrar el Comité Técnico de Zonificación Forestal; propuesta que fue



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

respaldada mediante Informe N° 139-2026-MPS/SGMARRN/RRA, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por el Ing. Ruben Rojas Apaza, Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual se solicita la designación de los representantes titular y alterno mediante Resolución de Alcaldía, a efectos de su participación en la conformación e instalación del Comité Técnico de Zonificación Forestal; siendo los siguientes profesionales propuestos:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	N° CELULAR
Titular	ING. RUBEN ROJAS APAZA	47142078	Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales	rojas3061ro@gmail.com	990333359
Alterno	ING. SHEYLA M. ALVARO CCALLATA	75342556	Responsable de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	sheylamacc@gmail.com	347687750

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha a un representante titular y un representante alterno, quienes integrarán el **Comité Técnico de Zonificación Forestal del Departamento de Puno**, encargados de proponer, opinar, acompañar y coordinar las acciones vinculadas al proceso de Zonificación Forestal de Puno, conforme al siguiente detalle:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	N° CELULAR
Titular	ING. RUBEN ROJAS APAZA	47142078	Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales	rojas3061ro@gmail.com	990333359
Alterno	ING. SHEYLA M. ALVARO CCALLATA	75342556	Responsable de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	sheylamacc@gmail.com	347687750

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el personal designado cumpla con sus funciones, obligaciones y responsabilidades en estricta observancia de la normatividad vigente aplicable.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente acto resolutivo a los servidores designados y a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berty Hernan Tacca Yana
Berty Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE